

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**ALCOBENDAS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 159, del día 6 de julio de 2017, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, adoptado en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2017, de aprobación de la modificación de plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor una vez publicado el presente anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 169 y artículo 165 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, el expediente referido queda aprobado definitivamente en los siguientes términos:

“1. Aprobar la modificación de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Alcobendas, procediendo a la amortización de una plaza de asesor de grupo político, que tiene adscrito el puesto de asesor número 5, dotación número 7.

2. Que se incorpore esta modificación en el presupuesto de 2017, una vez aprobada esta modificación de plantilla de personal eventual.

3. Que por Recursos Humanos se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la modificación del anexo de personal, así como para las publicaciones que correspondan”.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 46, en relación con el 10, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcobendas, a 12 de septiembre de 2017.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/29.959/17)

